



Jesus Maria, 10 de Julio del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000992-2024-OGGRH-MINSA

Visto, el Expediente N° OGGRH-ERP20240001027 que contiene el Informe N° D000590-2024-OGGRH-OARH-ERP-MINSA, emitido por el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central - Pliego 011 - Ministerio de Salud, sobre el reconocimiento de beneficios laborales a favor de la señora **ELENA RUAS NOGUEIRA**;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Resolución Directoral N° D000779-2024-OGGRH/MINSA, de fecha 21 de mayo del 2024, se resolvió dar término a la carrera administrativa por la causal de cese definitivo por límite de edad, a partir del 23 de junio de 2024, de la señora **ELENA RUAS NOGUEIRA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07706586, en el cargo de Asistente Ejecutivo II, Nivel STA, de la Dirección General de Personal de la Salud de la Administración Central del Ministerio de Salud;

Que, a través del Memorándum N° D000691-2024-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, el Equipo de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite el Informe de Control de Tiempos N° 048-2024/CAYL/EIE/OARH/OGGRH, en el que se indica que, la señora **ELENA RUAS NOGUEIRA** cuenta con 45 años, 04 meses y 05 días de tiempo de servicios efectivamente prestados al Estado, desde el 16 de febrero de 1979 hasta el 22 de junio de 2024; finalmente, señala que cuenta con 26 días de Compensación Vacacional del año 2024, así como, 04 meses y 06 días de Compensación por Vacaciones Truncas del año 2024;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 31585, Ley que incorpora el incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicada el 19 de octubre de 2022 en el Diario Oficial "El Peruano", modifica el literal c) del artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, disponiendo expresamente lo siguiente:

- «Artículo 54. Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos:

(...)

c) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios.

En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio.

Para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del



importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado»;

Que, la norma precitada en su Única Disposición Complementaria Transitoria, establece que el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), se implementa excepcionalmente de la siguiente manera:

«(...)

3. Servidores públicos que cesen a partir del año fiscal 2024, el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) con la incorporación de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE a la remuneración, se efectúa a razón del 100%.

Que, de otra parte, el literal a), del ítem 1, numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, señala, entre otros, que la Compensación Vacacional y Vacaciones Truncas, son considerados como ingresos por condiciones especiales que corresponde al servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, aprobado por Decreto Supremo N° 420-2019-EF señala que: *«La Compensación Vacacional se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado, o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso sin hacer uso del goce físico de sus vacaciones. La compensación económica equivale al monto del MUC y el BET que percibe mensualmente la servidora pública o el servidor público, por cada treinta (30) días de vacaciones no gozadas, hasta un máximo de (2) dos periodos acumulados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social»;*

Que, de la misma forma, el numeral 4.2 del artículo 4 del acotado dispositivo legal, regula que: *«La Compensación por vacaciones truncas es la que se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación según sea el caso, antes de cumplir el récord vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual del MUC y BET que percibe la servidora pública o el servidor público, considerando los meses y días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social»;*

Que, de acuerdo al Informe de Visto y la Liquidación N° 507-2024-ERP-OARH-OGGRH/MINSA, el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, concluye que corresponde reconocer a favor de la señora **ELENA RUAS NOGUEIRA**, la suma ascendente de **SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 50/100 SOLES (S/ 60,358.50)**, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios y el monto ascendente de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 82/100 SOLES (S/ 1,395.82)** que comprende: S/ 994.24 por concepto de Compensación Vacacional y S/ 401.58 por Vacaciones Truncas; resultando pertinente emitir el presente acto resolutivo;

Con los visados de la Jefa de Equipo I del Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central, Pliego 011 - Ministerio de Salud, y;



De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Ley N° 31585, Ley que incorpora el incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 276, el Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público y las disposiciones complementarias aprobadas con Decreto Supremo N° 420-2019-EF y la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER a favor de la señora **ELENA RUAS NOGUEIRA**, identificada con DNI N° 07706586, ex servidora con el cargo de Asistente Ejecutivo II, Nivel STA, de la Dirección General de Personal de la Salud de la Administración Central del Ministerio de Salud, **CUARENTA Y CINCO (45) AÑOS, CUATRO (04) MESES Y CINCO (05) DÍAS** de servicios efectivamente prestados al Estado, desde el 16 de febrero de 1979 hasta el 22 de junio de 2024.

ARTÍCULO 2.- RECONOCER a favor de la señora **ELENA RUAS NOGUEIRA**, la suma de **SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 50/100 SOLES (S/ 60,358.50)**, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), de acuerdo a la Liquidación N° 507-2024-ERP-OARH-OGGRH/MINSA, equivalente al tope máximo de 30 años de servicios, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 31585, que modifica el literal c) del artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, conforme al siguiente detalle:

Compensación por Tiempo de Servicios Cargo: Asistente Ejecutivo II – Nivel: STA		
BASE DE CÁLCULO (Sumatoria de MUC más la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, por los últimos 36 meses de servicio efectivamente prestado)	PROMEDIO (Sumatoria de MUC + Incentivo único CAFAE / 36 meses)	TOTAL CTS (equivalente al tope máximo de 30 años de servicios)
S/ 72,430.21	S/ 72,430.21 / 36 meses = S/ 2,011.95	S/ 2,011.95 x 30 años
TOTAL COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS		S/ 60,358.50

ARTÍCULO 3.- RECONOCER a favor de la señora **ELENA RUAS NOGUEIRA** la suma de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 82/100 SOLES (S/ 1,395.82)** que comprende: S/ 994.24 por concepto de Compensación Vacacional y S/ 401.58 por Vacaciones Truncas, según el detalle siguiente:

Cargo: Asistente Ejecutivo II – Nivel: STA		
MUC (847.00) + BET (300.32) = S/ 1,147.32 (A partir de enero de 2024)		
COMPENSACIÓN VACACIONAL		
26 días correspondiente al año 2024	$1,147.32 / 30 = 38.24 \times 26 \text{ días}$	S/ 994.24
SUB TOTAL COMPENSACIÓN VACACIONAL (A)		S/ 994.24
VACACIONES TRUNCAS		
04 meses y 06 días correspondiente al año 2024	$1,147.32 / 12 = 95.61 \times 04 \text{ meses} = 382.44$ $95.61 / 30 = 3.19 \times 06 \text{ días} = 19.14$	S/ 401.58
SUB TOTAL VACACIONES TRUNCAS (B)		S/ 401.58
TOTAL COMPENSACIÓN VACACIONAL Y VACACIONES TRUNCAS (A + B)		S/ 1,395.82

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Directoral, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en las Específicas de Gasto: 2.1.4.1.1.2 COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS DE OTROS REGÍMENES (CTS) y 2.1.4.1.1.6 COMPENSACION



VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS) de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central, Pliego 11 - Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 5.- PRECISAR que el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central, Pliego 011 - Ministerio de Salud, es el encargado de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 6.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral en el domicilio de la señora **ELENA RUAS NOGUEIRA** sito en Jr. 28 de Julio N° 302, Dpto. N° 404, distrito de Magdalena del Mar.

ARTÍCULO 7.- ENCARGAR al Archivo Central la incorporación de la presente Resolución Directoral en el legajo personal de la señora **ELENA RUAS NOGUEIRA**, ex servidora de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central, Pliego 11 - Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO TELLO VERASTEGUI
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Salud

